



## **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

En base a la Propuesta emitida por la Mesa de Contratación con fecha 22 de marzo de 2010, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación 16 / 2010:

ACUERDO LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato del **SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** por importe de 329.473,02 euros (iva incluido) a la empresa:

### **CEE SERTEL, S.A.**

De conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria provisional deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo de adjudicación provisional en el perfil de contratante de la Agencia Española de Protección de Datos la garantía definitiva por un importe de 14.201,42 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, con los requisitos exigidos en el artículo 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ante el Registro de documentos de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique en el perfil del contratante el acto impugnado.

Madrid, 23 de marzo de 2010.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA  
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
P.D. El Secretario General  
Resolución de 16.02.04.  
(B.O.E. nº 53, de 2 de marzo).

Ignacio García-Belenguer Laita